

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 24 de Febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente con solicitud de nulidad por indebida notificación a la parte demandada, presentada por apoderada judicial. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 583
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL
Jamundí, Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)**

Dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y RÉGIMEN DE VISITAS**, adelantado por el señor **CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ CAMACHO**, en contra de la señora **YULEY DANIELA ARIAS GUERRERO**, comoquiera que la apoderada de la parte demandada solicita nulidad.

De conformidad con el inciso 4 del artículo 134, del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en traslado del **ESCRITO DE NULIDAD** a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORRASE TRASLADO a la parte demandante del escrito de nulidad allegada por la apoderada judicial de la parte demandada por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2020-00338-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 037** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **05 DE MARZO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950b8799ea52e36e0b15b10fcb72b20ac7758d8298ca1828c6e8cf17e5a8b02**
Documento generado en 04/03/2021 08:24:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>